1858

COLECCION PUERTORRIQUEÑA UPR RIO PIEDRAS
Arroyo
11

SE RECOMIENDA UNA MAESTRA PARA EL PUEBLO
DE ARROYO. AÑO 1858

Ex. Sor:

" Adjunto tengo el honor de acompañar a V. E. un escrito que dirige a su Superioridad mi vecina Da. Carmen Lozasa solicitando por mi conducto el título de maestra pública de niñas de este pueblo cuyo destino se haya vacante por renuncia de Da. Arcadia Vázquez que lo desempeñaba. Para informar a V/E. debidamente esta petición he creido, no obstante el buen concepto que me merece la recurrente por su irreprensible conducta y por su conocida inteligencia y virtudes que la hacen apta para el desempeño de la dirección de escuela de niñas, oir la opinión de la Junta de Instrucción Primaria y municipal los cuales me manifestaron contestemente que la joven peticionaria es digna . de la alta consideración de V. E. tanto por las cualidades que la adornan como por su precaria posición y por las circunstancias que se halla colocada esta población respecto de sus profesores. Dotada con doscientos pesos anuales como de tercera clase es insuficiente su mensualidad para atender al pago de alquiler de casa del establecimiento, porque ésta por pequeña que sea no cuesta menos de 16; quedando solo aquellas para su subsistencia, las eventualidades del estipendio, la recurrente cuenta con casa de la propiedad de su anciana madre, bastante capaz para el objeto; puede tener su asignación para

subsistir aunque pobremente y los padres de familia no se verán privados de tener donde enviar sus hijos a recibir los primeros rudimentos de instrucción. V. E. en consideración a las razones expuestas y a la notable falta que hace en este pueblo una directora de niñas que permanezca todo el tiempo más posible se dignará si lo encuentra justo, acceder a la gracia que esta joven solicita." Dios guarde........ etc.

"Exmo. Sor.

"Acompaño a V. E. copia del acuerdo celebrado por esta Junta Municipal en 6 de los ctes. proponiendo en terna los vecinos que deben componer la Junta de Instrucción primaria de este pueblo suplicando a V. E. se sirva impartir su superior aprobación a los individuos que estime más convenientes.